¿Es verdad que la Iglesia Católica mató mucha gente en la Edad Media, con la Inquisición? Y si así fuera, ¿por qué lo hizo?; ¿acaso no dice el 5to mandamiento: "No matarás"?

Por Gabino Tabossi (2017)

Matar a un ser humano está mal, siempre y en todo lugar. O sea, es un pecado grave independientemente de las circunstancias. Sin embargo, una cosa es matar y otra cosa es defenderse. De hecho la Iglesia, que siempre ha condenado la guerra, a su vez ha defendido el principio del deber moral de la 'legítima defensa' como medio para neutralizar una agresión injusta, individual o colectiva (cf. *CATIC*, 1909, 2308-17). En la Edad Media las sociedades europeas eran muy cristianas; la fe era vivida de modo natural no solo de manera privada sino también pública. Desde reyes y emperadores hasta campesinos, eran todos inspirados y regidos bajo los mismos postulados religiosos y morales. Por eso, en aquella época si alguien enseñaba una doctrina contraria a la fe esa persona era juzgada como una suerte de asesino espiritual o cultural de la sociedad, persona a la cual había que reducir o reprender. En aquella cosmovisión el hereje era visto como alguien peligroso que deformaba o pervertía las mentes, el alma de los pueblos, las costumbres; algo similar a lo que ocurriría hoy si nos enterásemos que alguien públicamente promueve la venta de drogas o enfermedades. O similar a aquél que, en nuestros tiempos, ataca la naturaleza o daña la ecología. De hecho, hoy día existen en muchos códigos de derecho penal delitos que, antiguamente, no eran tenido por tales. En épocas antiguas en donde (en especial en Europa) los pueblos eran católicos es lógico pensar que el valor de la fe fuese defendido también de modo institucional. Hoy nos cuesta mucho entenderlo porque nuestras sociedades ya no son de prácticas cristianas.
Además de crímenes como homicidios, violaciones, robos, brujerías, usura, también se penalizaba la herejía, que es la enseñanza pública y sostenida en contra de la fe y las costumbres cristianas. Respecto del hereje y el Tribunal de la Inquisición, distinguimos históricamente tres tribunales. La Inquisición medieval, la romana y la española. Las más conocidas y con mayor actividad fueron la primera y última.

Cuando la Inquisición juzgaba a un sospechoso lo hacía según un rígido procedimiento, a saber. Primero, el mismo investigaba de manera secreta y buscaba pruebas claras en contra del acusado. La palabra latina «inquisitio» quiere decir «búsqueda». Dicha búsqueda o investigación estaba basada, principalmente, en el testimonio. No existía, como hoy, la prisión preventiva. La prueba testimonial fue una novedad introducida por el Tribunal de la Inquisición puesto que, hasta entonces, el derecho vigente acudía a las llamadas *ordalías* o pruebas por el fuego para comprobar la culpabilidad o inocencia del imputado. ¿Qué eran las ordalías? Eran prácticas paganas comunes entre los pueblos bárbaros y germánicos. Mediante la ordalía se dictaminaba, atendiendo a supuestos mandatos divinos, la inocencia o culpabilidad de una persona o cosa (libros, obras de arte, etc.) acusada de pecar o de quebrantar las normas jurídicas. Consistía en pruebas que en su mayoría estaban relacionadas con torturas causadas por el fuego o el agua, donde se obligaba al acusado a sujetar hierros candentes, introducir las manos en una hoguera o permanecer largo tiempo bajo el agua. Si alguien sobrevivía o no resultaba demasiado dañado, se entendía que Dios lo consideraba inocente y no debía recibir castigo alguno. De estos juicios se deriva la expresión "poner la mano en el fuego", para manifestar el respaldo incondicional a alguien, o la expresión "prueba de fuego". Dicha práctica –por demás de parcial y supersticiosa- se basaba en la idea de que Dios solo permitiría la victoria de la parte que tenía razón. La ordalía podía ser evitada si, bajo juramento y gozando el acusado de buena reputación, éste desligitimaba la acusación en su contra apoyado por otras personas quienes también declaraban en

contra de la acusación, por más que éstas no hubiesen sido testigos de los hechos. Era el primer modo de obtener la inocencia. El segundo modo era que los dioses “declarasen” en favor del imputado, lo cual se demostraba si éste quedaba milagrosamente a salvo o ileso de la tortura.
Por el contrario el Tribunal de la inquisición, si bien en algunos casos usó de la tortura (aunque también fue el mismo Tribunal quien optó por suprimirla para siempre, lo cual fue una novedad y adelanto de la Iglesia en materia jurídica respecto de la justicia civil) se interesó por las pruebas más objetivas posibles, a partir del testimonio y los testigos. Así, la subjetividad en el juicio se vio reducida y la superstición abolida.
La investigación basada en la prueba testimonial era secreta e implicaba, para los delitos de herejía, la necesaria consulta al obispo del lugar y a personas competentes sobre el valor de los testigos y de las pruebas. Una vez que las pruebas eran tenidas por ciertas se le pedía al acusado que reviese su postura en el llamado “tiempo de gracia”, de un mes: tiempo de reflexión (el Tribunal no lo obligaba a que se convirtiese en católico sino a que no hiciera apología de su falta de fe) y de predicación con el fin de disuadir al culpable de su error. Seguido este “tiempo” el acusado podía arrepentirse y obtener la absolución tras una pequeña penitencia pública. El acusado tenía derecho de apelar al Papa, si consideraba injusta la pena.
Entre los acusados de herejía formal o material (cómplices) podían existir católicos, eclesiásticos y hasta obispos, además de judíos u otros infieles (personas sin fe católica). Un ejemplo fue el Arzobispo de Toledo y Primado de España, Mons. Carranza, quien fue acusado de luterano, juzgado y condenado por la Inquisición. Lo mismo ocurrió con Antonio Perez, secretario del rey. Se juzgaba el acto como tal sin importar la dignidad social de la persona.
Si el acusado era declarado culpable, tras la lectura pública de la sentencia en los llamados “autos de fe” aquél era entregado al poder civil, quien aplicaba la sentencia. La Iglesia declaraba culpabilidad o inocencia, emitía el juicio, pero no se adjudicaba la potestad para infligir la pena. Eso correspondía al tribunal no eclesiástico. De modo que, en rigor, es falso decir que la Iglesia mataba o castigaba: esa facultad la tenía el poder civil.

¿La Inquisición torturó a la gente sospechosa de herejía?

Otra penitencia de la que echó mano el Tribunal fue, en casos muy puntuales, el uso de la tortura. El Tribunal solo aplicó la tortura para casos de herejía, allí donde tenía más derecho por tratarse de un delito en materia religiosa. ¿Hubo mucha tortura por parte de la Inquisición? Pues no, según leo en un libro:

> “La tortura fue empleada con moderación o incluso raramente… Los documentos que nos quedan, por ejemplo, de la Inquisición de Languédoc, en donde fue tan activa, no nos ponen en presencia más que de tres casos ciertos” (DOUAIS, en HELLO, HENRI, *La verdad sobre la Inquisición*, Iction, Bs. As., 1981, 429)

En un documental hecho por la BBC de Londres, en 1994, hay un reportaje hecho a un historiador que estudió los documentos de los inquisidores españoles, que aún se conservan. Éstos dan cuenta que el 2% de los acusados sufrieron la tortura y menos del 1% una segunda tortura. Las torturas no pasaban los 15 minutos (ver min. 1 en www.youtube.com/watch?v=JsZLxVsRL_g).
No solo que fue reducido el uso de la tortura por parte del tribunal eclesiástico en comparación con los tribunales civiles de la época sino que también esta práctica fue inicialmente tolerada por la Iglesia, y luego, abrogada definitivamente. La abolición de la tortura en algunos países se la debemos a un Gran inquisidor, monje y santo, llamado Juan de Capistrano (s .XIV-XV) quien ejerció su oficio en Alemania, Polonia e Italia.

Una de las razones que él daba era que la tortura no ayudaría a conocer la verdad ya que muchos acusados inocentes, con el fin de no sufrir la tortura, serían capaces de atribuirse culpabilidad; es decir, de mentir.
Cuando se instituyó el Tribunal de la Inquisición en el s. XIII (la llamada 'Inquisición medieval', creada para combatir la herejía de los cátaros y albigenses especialmente en el sur de Francia) éste funcionó, durante los primeros veinte años, sin la práctica de la tortura. Recién el Papa Inocencio IV (1243-1254) *permitió* su uso, pero sin aconsejarlo. Más aún, limitándolo a casos específicos y bajo las condiciones antes mencionadas, entre las que se exigía la presencia de un médico con el fin de que se evitaran excesos en la punición.
La tortura como medio de punición en materia penal no fue un invento del Tribunal de la Inquisición. Ya existía desde mucho antes, sea por parte de Derecho Romano como del Germánico. Era ajena al Derecho canónico.

> "(…) Cuando a consecuencia de los estudios sobre el derecho romano se admitió el tormento, la Iglesia primero rechazó, luego limitó su uso, como había rechazado antes y limitado el uso de las ordalías (pruebas por el hierro candente y el agua hirviendo)" (Ibíd., p.41).

Es injusto reprochar a la Inquisición por el hecho de ella "debería" haber juzgado según los cánones actuales de nuestro derecho penal. De igual modo que sería injusto de nuestra parte reprochar a san Pablo su apoyo tácito a la esclavitud (cf. Carta a Filemón). Tanto la esclavitud como la pena de muerte o la tortura eran prácticas muy comunes en épocas pasadas y no le fue fácil a la Iglesia ir, de a poco, desterrándolas. Pero algo sí es cierto: y es que gracias al cristianismo estas prácticas punitivas y culturales fueron desapareciendo, sobre todo en los países de matriz cultural cristiana.

Inquisición: tribunal de avanzada

Junto a la abolición de la tortura debida al Gran inquisidor san Juan de Capistrano existen otros hechos que muestran el adelanto o lo "progresista" que resultó ser la Inquisición para su época. Por ej.: la imparcialidad con la cual se manejó, no solo en la búsqueda de pruebas testimoniales sino también evitando el *ojo por ojo* del pueblo, quien, deseoso de hacer justicia, buscaba comúnmente linchar al acusado o culpable. Con el Tribunal, ya no sería el pueblo iracundo el encargado de impartir "justicia por mano propia" sino una instancia más objetiva.
Lo dice muy bien V. Messori:

> "La Inquisición no nace contra el pueblo sino para responder a una petición de éste. En una sociedad preocupada sobre todo por la salvación eterna, el hereje es percibido por la gente (comenzando por la gente corriente y analfabeta) como un peligro, del mismo modo que en culturas como la nuestra, que no piensan más que en la salud física, se consideraría peligroso a quien propagase enfermedades contagiosas mortales o envenenara el ambiente. Para el hombre medieval, el hereje es el Gran Contaminador, el enemigo de la salvación del alma, la persona que atrae el castigo divino sobre la comunidad. Por lo tanto, y tal como confirman todas las fuentes, el dominico [inquisidor] que llega para aislarlo y neutralizarlo, no se ve rodeado de «odio», sino que es recibido con alivio y acompañado por la solidaridad popular (MESSORI, V., *Leyendas negras de la Iglesia*, Planeta, 2004, 34-5)

De no haber existido el Tribunal de la Inquisición las matanzas hubieran sido mucho mayores en número, producto de la arbitrariedad. De hecho, en países protestantes o países católicos pero sin el Tribunal moría más gente por la sola sospecha de herejía o

brujería. Tal es el caso de Francia –país católico pero sin Inquisición- en la llamada "Matanza de san Bartolomé", cuando el rey Carlos IX y su madre Catalina de Médici hicieron matar 2000 hugonotes (calvinistas) en una sola noche, la del 23 de agosto de 1574. Otro conocido caso de intolerancia protestante fue la ejecución del médico y teólogo español Miguel Servet, asesinado por Calvino en Suiza. En estos y otros casos, de haber existido un Tribunal que demostrara culpabilidad de los sospechosos, no hubieran ocurrido tales injusticias.

Otra política *de avanzada* de la Inquisición fue el poner límite al poder político, el cual solía arrogarse derechos en un fuero extraño a él, como el eclesiástico. De hecho, fue el Papa Gregorio IX (s. XIII) quien instituyó la Inquisición para, también, limitar el poder al emperador Federico II, el cual pretendía juzgar en materia de herejía (delito de carácter civil pero también, y sobre todo, religioso). Los delitos contra la fe debían juzgarlos un Tribunal eclesiástico.
Lo que sí hacía la Inquisición era –como ya dijimos- un vez emitido el juicio y haber condenado al culpable, transferir la pena al poder civil.

Inquisición: Tribunal de la misericordia

En el citado video de la BBC (el cual consta de tres partes) uno de los historiadores de la Inquisición española y consultado por la BBC refiere un hecho muy poco conocido acerca del tipo de pena tanto para los culpables de delitos civiles como para los culpables de herejía. Los castigos eran distintos siendo más duros los de los primeros. Prueba de ello son testimonios escritos de la época en donde los presos de las cárceles civiles piden a las autoridades el traslado a las cárceles de la Inquisición, por haber allí un trato era más humano y celdas más decorosas (ver min.1 y 3 en www.youtube.com/watch?v=JsZLxVsRL_g).
Al respecto, escribe A. Aguiló:

> "Otro rasgo característico de la Inquisición fue que el imputado tenía mejor garantizados sus derechos que en el tribunal civil. Se han hecho numerosos estudios sobre los archivos de la Inquisición y, en vez de encontrar lo que pensaban serían grandes luchas entre la conciencia de los reos y el poder de la Iglesia, se han encontrado sobre todo procesos criminales ordinarios. En muchos casos los mismos procesaos por alguna causa civil **añadían a su delito cualquier factor religioso, como la brujería o la pofecía, para que se les enviaran ante el Tribunal de la Inquisición y tener así un tratamiento más benigno**" (AGUILÓ A., ¿*Es razonable ser creyente*? (5ta. ed.), Palabra, Madrid, 2013, 170. **Negrita** nuestra).

Por eso la Inquisición no fue solo un tribunal de justicia sino también de misericordia.

¿A cuántas personas mató la Inquisición en España?

En España la Inquisición duró 330 años, de 1480 a 1810. Fue creada por los Reyes católicos Isabel y Fernando con el fin no solo de combatir la herejía sino también la usura y las prácticas anti-evangélicas de los llamados *marranos y moriscos*, que eran los judíos y musulmanes respectivamente que falsamente se habían convertido al cristianismo. Su bautismo fue solo formal y con el fin de obtener algunos beneficios sociales y evitar que los expulsaran del país. Sin embargo, los *marranos* y *moriscos* clandestinamente seguían practicando la propia religión, atentando así contra la unidad

religiosa, social, territorial y moral social de la España católica del s. XVI. Una vez detectada la falsedad de esas conversiones el Tribunal juzgaba.

Para los reyes Isabel y Fernando era primordial lograr la unidad religiosa de España como condición de lograr la unidad territorial de sus reinos, la estabilidad y la paz social. Era esa la cosmovisión política y social reinante. Y así como hoy condenamos a terroristas o anarquistas por estar en contra de la democracia y la participación popular (porque nosotros, hombres del s.XXI, juzgamos positivamente el sistema democrático) lo mismo pensaban los Reyes Católicos cuando defendían con todas sus fuerzas una concepción política determinada y normal para la época. Sería, pues injusto criticar esa cosmovisión a partir de la nuestra actual. La misma injusticia en la que incurriría alguien que, dentro de 300 o 400 años, nos criticara por la adopción de un sistema de vida social –el democrático- que, quizás en el futuro, sea ya antiguo u obsoleto.

Jesús Ángel Rojo es escritor, historiador y periodista. Experto en la Historia de España y concretamente en la leyenda negra antiespañola y anti-católica. En esta entrevista, leemos que él afirma:

> "En 300 años hubo 4000 sentencias de muerte. De esas 4000, se ejecutaron la mitad y de esa mitad había ejecuciones literales y otras simbólicas por lo que podríamos hablar de 1500 ejecuciones en 300 años. Acusan al Santo Oficio español de quemar a las brujas cuando si queremos poner un ejemplo verdadero de quema de brujas es lo que hicieron los protestantes holandeses, que quemaron más de 60.000 brujas o lo que hacían los puritanos anglosajones. De hecho, hay una fiesta que se llama Halloween que celebra la quema de las brujas de Salem". (http://adelantelafe.com/no-espana-hoy-no-existiria-catolicismo/)

Es decir que las ejecuciones eran cinco anuales, como promedio. Lo mismo refiere otro de los historiados consultados por la BBC para el documental (ver min. 5; www.youtube.com/watch?v=RnYg9xCzsBo). En ese mismo video (min.6) un tercer historiador especialista en el tema dice que "en los 350 años que duró la Inquisición podemos hablar de un número de víctimas que va de los 3.000 a 5.000".

Hay un dato de color silenciado por los autores de la Leyenda negra antiespañola y anticatólica y es que en la Revolución francesa murieron cerca de 2 millones de personas (entre los cuales hubo muchos niños) por manos de los deístas y sin otro previo juicio (pre-juicio) que no sea la sola sospecha de estar en favor del Rey y de la Iglesia católica, lo cual significaba –para los revolucionarios sanguinarios- estar en contra de la premisa revolucionaria *"libertad, igualdad y fraternidad*".

> "Las Revolución francesa costó a Francia 2.000.000 de vidas entre ajusticiados, muertos en las cárceles y caídos en combate. Además la "Francesada" arruinó los resortes demográficos de la Nación". (L. CASTELLANI, *Domingueras prédicas* I, 1997, p. 254).

A su vez en España los Rojos o comunistas mataron durante La Guerra Civil 7.000 religiosos. Una guerra que duró 3 años, de 1936 a 1939.

¿Por qué tiene tanta mala prensa la Inquisición?

El mito o leyenda negra en contra de España y la Iglesia se inicia en los países protestantes. En el caso puntual de la Inquisición, la calumnia se inicia con una obra de Reginaldo Gonzalo Montañés (más conocido como Montano), autor del libro "*Exposición de algunas mañas de la Santa Inquisición española"*. Montano fue con respecto a la Inquisición lo que Bartolomé de las Casas fue respecto de la Conquista de

América: sus detractores iniciales a partir de un libro; en ambos casos plagados de contradicciones y exageraciones.
Montano era un hereje español protegido por los principales príncipes alemanes seguidores de Lutero. En ese libro fustiga el fanatismo y la brutalidad de los españoles a través de la Santa Inquisición. Esas páginas estuvieron acompañadas por grabados pictóricos difundidos por los príncipes o reyes protestantes de Holanda, Inglaterra Alemania y Países Bajos y encontraron en el luterano y enemigo de Felipe II Guillermo de Orange a quien fuera, quizás, el principal propagandista de las supuestas “masacres” de la inquisición española.
El mito de una Inquisición sanguinaria (como otros mitos en contra del catolicismo y de España del s.XVI) es el resultado de una exitosa propaganda impresa propiciada por los países protestantes.

Finalmente, aconsejo ver este video perteneciente a un programa de la tv española. No es un documental sino entrevistas a especialistas en el tema de la Inquisición. Dura 24 min.
El link es: www.youtube.com/watch?v=1Fdpq4XVr_s